

NOTICIAS CGAE

EL CONGRESO APRUEBA EL PROYECTO DE LEY SOBRE EL ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO

Prensa CGAE, 8/6/06

PASA DIRECTAMENTE AL SENADO, DONDE PUEDE SER APROBADO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2006

EL CONGRESO APRUEBA EL PROYECTO DE LEY SOBRE EL ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO

La Comisión de Justicia del Congreso dio ayer luz verde al Proyecto de Ley sobre el Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 23 de diciembre. El texto fue respaldado por todos los grupos parlamentarios, excepto el PP, que votó en contra. Dado el procedimiento utilizado, la Ley pasa directamente al Senado –debate en Comisión y Pleno-, donde previsiblemente podrá ser aprobada antes de terminar el año. Si no se produjeran modificaciones, la Ley no tendría que volver al Congreso, sino que pasaría directamente al trámite de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sin renunciar a ninguna de sus reivindicaciones, el Consejo General de la Abogacía Española valora positivamente la aprobación, por fin, del Proyecto de Ley de Acceso a la Profesión de Abogado y Procurador, reclamada desde hace décadas por todos los Colegios de Abogados y que hará que España deje de ser una excepción en Europa. El CGAE espera que en su tramitación en el Senado puedan incorporarse algunas de sus reivindicaciones.

En opinión de Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, “aunque no es el proyecto ideal, cuando la ley entre en vigor estará en plenitud el derecho fundamental a la defensa para todas las personas en el ámbito competencial de la justicia española, y eso es algo por lo que debemos felicitarnos los abogados y los ciudadanos”.

Debate parlamentario

Todos los grupos parlamentarios, excepto Izquierda Unida y el Bloque Nacionalista Galego, hicieron una expresa defensa del papel de los abogados, del Consejo General de la Abogacía, de los Colegios de Abogados y de las Escuelas de Práctica Jurídica.

Las referencias fueron reiteradas especialmente por Begoña Lagasabaster (Eusko Alkartasuna), Margarita Uría (PNV), Jordi Jané (CiU), Luis Mardones (Coalición Canaria) y Juan Santaella (PP). También hubo duras críticas (EA, PNV, CiU, Coalición

Canaria, PP) al papel que la ley da a las Universidades que en opinión de todos esos grupos “no debería estar nunca, en este aspecto, por encima del de los Colegios de Abogados”. El PSOE manifestó que, en su opinión, hay equilibrio ya que Universidad y escuelas de Práctica Jurídica están obligadas a convenir la formación y las prácticas profesionales.

Novedades principales

En la sesión de debate, todos los grupos defendieron sus enmiendas –sólo el PSOE no había presentado ninguna- y acordaron siete enmiendas transaccionales.

En relación con el proyecto inicial del Gobierno, los cambios más importantes han sido los siguientes:

- Vacatio legis: será de cinco años, uno menos de lo fijado inicialmente. La mayoría de los grupos se mostró contraria, pero primaron intereses partidistas. (Enmienda transaccional aprobada ayer).
- Sólo las Universidades, públicas y privadas, y las Escuelas de Práctica Jurídica de los Colegios, homologadas por el CGAE, podrán impartir los cursos de acceso. Se elimina la posibilidad de que otros centros privados puedan hacerlo. (Izquierda Unida defendía que las Universidades ostentaran el monopolio de la formación).
- Se elimina la figura del “informador legal”. Petición nuestra.
- Prácticas Externas: La ley establece que éstas deben ocupar exactamente la mitad del contenido formativo de los cursos de formación y no “como una máximo un tercio”, como figuraba en el proyecto inicial. También el profesorado deberá estar constituido por, al menos, un cincuenta por ciento de profesionales colegiados ejercientes, tal como solicitábamos.
- Se mantiene la prueba de evaluación final y el título profesional. Petición nuestra.
- La realización de prácticas será bajo la tutela de un abogado, pero se elimina la frase “del correspondiente colegio”, en relación a los casos en los que las prácticas se realicen en una ciudad donde no haya Universidad o Escuela de Práctica Jurídica que imparta el curso. Petición compartida
- Los funcionarios públicos que hayan accedido a un cuerpo o escala A de la Administración en su condición de licenciados en Derecho (abogados del Estado, órganos constituciones, Carrera Judicial, Fiscal, letrados de las comunidades autónomas, etc.) estarán exceptuados del curso de acceso “siempre que desempeñen funciones de asistencia letrada o asesoramiento jurídico”. (enmienda transaccional aprobada ayer).
- Se incorporará en el contenido de formación programas relativos al Derecho propio de la Comunidad Autónoma, y ésta participará en las evaluaciones (enmienda transaccional aprobada ayer).

- En el artículo 6 se añade un párrafo que señala que “una vez presentada la propuesta de convenio por una Universidad o una escuela de Práctica Jurídica, y siempre que reúna los requisitos mínimos que establezcan reglamentariamente los Ministerios competentes, la parte a la que se le presente la oferta no podrá rechazarla arbitrariamente y deberá motivarla”. (enmienda transaccional aprobada ayer). Petición compartida.

- Quienas a la entrada en vigor de esta ley estuvieran en posesión del título de licenciado en Derecho o de Grado y no estén comprendidos en otras excepciones ya citadas, tendrán un plazo máximo de dos años para colegiarse como ejercientes o no, sin que, en ese caso, les sea exigible lo que marca la Ley de acceso. (enmienda transaccional aprobada ayer).

- En la Disposición Transitoria única se incorpora la mención a los abogados “ejercientes o no”.

- En la exposición de motivos se recoge una referencia expresa a la ley de justicia gratuita. Petición nuestra.

- Habrá becas y ayudas para la realización del curso de acceso.

Peticiones rechazadas

El PSOE se opuso a que:

- Las comunidades autónomas tuvieran competencia en la emisión de los títulos profesionales

- La regulación de la pasantía. Aunque no puso en duda su importancia, no la consideró alternativa de formación hoy y expuso que no habría igualdad de oportunidades para todos. Afirmó que las prácticas (30 títulos) equivalen hoy a la pasantía.

- Esta ley se aplicara a los graduados sociales.

Posición de los grupos parlamentarios

Eusko Alkartasuna (Begoña Lasagabaster). El acceso a la profesión de abogado no puede ser una ampliación de la carrera universitaria. Universidades y Colegios deben colaborar, pero la Universidad no puede decidir. Colegios y Escuelas de Práctica Jurídica han suplido la falta de regulación en esta materia. Es urgente la entrada en vigor de esta ley.

BNGa.- (Francisco Rodríguez).- Es discriminatorio y corporativista que los cursos puedan ser impartidos básicamente por los Colegios. Sólo es aceptable que sea la Universidad, con la colaboración de los Colegios. Pide participación de las comunidades autónomas en los contenidos de los cursos (derecho y lengua propios) y en las pruebas de evaluación.

COALICION CANARIA (Luis Mardones).- Al proyecto le han faltado “un par de hervores”, un poco más de tiempo para haberlo perfeccionado y ha primado el

Ministerio de Educación sobre el de Justicia. La vacatio legis sigue siendo excesiva. A pesar de eso, votará a favor por la importancia del proyecto.

IU-ICV Isaura Navarro).- Aseguró que gracias a una dura negociación con el Grupo Socialista “hemos cambiado el texto”. Defendió y apoyó las críticas de los alumnos y de la Conferencia de Rectores. Dijo que va en contra del espíritu de Bolonia. Consideró "inadmisibile" la equiparación de las Universidades con las Escuelas de Práctica Jurídica o con otros centros de formación, al considerar que "sólo las Universidades pueden organizar los cursos de formación", por ser "el exponente del rigor científico". Se quejó de que el Gobierno “abdiqúe en favor de corporaciones que defienden derechos privados”. Pidió que los tutores no dependan de los Colegios. Rechazó la evaluación final y que se excluyera a los funcionarios públicos de esta ley.

PNV (Margarita Uría).- Es una ley importante derivada de un mandato constitucional. El proceso se inserta claramente en el proceso de Bolonia y es imprescindible para asegurar la calidad en la prestación de los servicios jurídicos a los ciudadanos. Aseguró que sí ha habido corporativismo y presión gremial, pero que ha sido por parte de los Rectores Magníficos de las Universidades. En contra de la vacatio legis, aunque se rebaje un año. Defendió la magnífica capacitación de los funcionarios públicos, así como una mayor descentralización. Pidió mayores competencias autonómicas. El Consejo General de la Abogacía, recalcó, se merece esta ley por su digna tutela de los profesionales.

Convergencia i Unió (Jordi Jané).- Este proyecto, necesario, importante por la labor que realizan los abogados, aunque precipitado, va a cambiar la profesión de abogado, pero será un fracaso “si hacemos un curso universitario más. Tiene que ser otra cosa”. Hubiera sido necesario más tiempo de debate en ponencia, y si hoy no se consigue un gran consenso, será una mala noticia. Defendió el papel de los abogados actuales, de los Colegios, de las Escuelas de Práctica Jurídica, y el papel realizado por la institución de la pasantía. Pidió mejorar el punto de equilibrio entre Universidades y Escuelas, que en su opinión, favorece a estas últimas, y añadió que las Escuelas de Práctica Jurídica no tienen que estar subordinadas a los contenidos académicos de las Universidades. Solicitó que se respeten las competencias de las comunidades autónomas, para que participen en el diseño del examen de aptitud o de los contenidos de la formación práctica posterior. Mencionó al Colegio de Abogados de Cataluña y agradeció al Consejo General de la Abogacía su aportación y su empeño, añadiendo que los Colegios tienen mucho que decir y que aportar y deben jugar un papel principal.

PP (Juan Santaella) .- Dijo que era noticia que les hubieran aceptado 4 enmiendas. Criticó la prevalencia de los criterios de la Universidad frente a los Colegios y la desaparición de la pasantía. "La pasantía tiene que ser otro medio de acceso a la formación", señaló. Insistió en que en el Proyecto "prima el enfoque dado por los rectores de las universidades", lo que calificó de "lamentable". Aseguró que la formación de postgrado que recoge la ley "no garantiza la capacidad profesional de los abogados" y añadió que la norma "confunde la licenciatura en Derecho con su formación práctica". Criticó la “titulitis”. Recordó que la mayoría de los abogados considera que la mejor formación práctica es la que se realiza en los despachos de los abogados, seguida de la efectuada en las Escuelas de Práctica Jurídica, mientras que, en el último lugar se sitúa la impartida por las universidades. Anunció su voto en contra.

PSOE (Álex Sáez Jubero).- Defendió la iniciativa impulsada por el Ministerio de Justicia, al subrayar que "mejora el servicio público de la justicia dentro del conjunto de iniciativas emprendidas por el Gobierno para avanzar en la modernización de la Administración de Justicia". Apuntó que "la arquitectura del proyecto es equilibrada entre las Universidades y los Colegios Profesionales, ya que obliga a unas y otras a convenir en la formación y en las prácticas y a no rechazarlo arbitrariamente" y sostuvo que "da importancia a la formación práctica fruto de la experiencia positiva de las Escuelas de Práctica Jurídica y los cursos de postgrado". Manifestó no entender "la necesidad del PP de bloquear cualquier ley" promulgada por el Grupo Socialista, por lo que exhortó a los populares a oponerse sólo cuando "tengan motivos para ello". Además, precisó no ver "diferencia sustancial" entre esta normativa con el proyecto presentado en 2002 por el Grupo Popular sobre la misma materia. También se refirió a las mejoras introducidas en la ley a partir de las enmiendas presentadas por otros grupos parlamentarios. En concreto, mencionó la desaparición del informador legal, el establecimiento de ayudas y becas para garantizar la igualdad de oportunidades, la eliminación de otros centros formativos distintos de las Universidades y las EPJ, así como el aumento del contenido práctico de un tercio a la mitad del periodo formativo.